



Municipalidad Distrital de San Luis

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDSL/C
San Luis, 25 de enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 012-2019-MDSL-OCI de fecha 14.01.2019 del Órgano de Control Institucional que contiene el Proveído N° 015-2019-AL/MDSL del Despacho de Alcaldía; sobre el servicio relacionado "Informe Anual para el Concejo Municipal";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

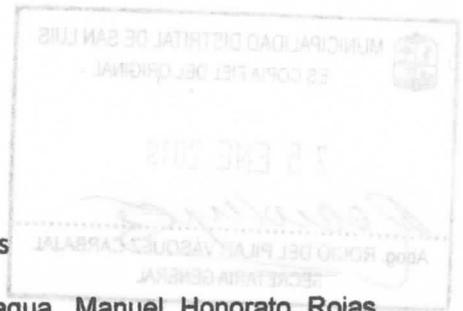
Que, el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que el órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley;

Que, en ese sentido el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis, mediante Oficio N° 012-2019-MDSL-OCI, remite al Despacho de Alcaldía "El Informe Anual para el Concejo Municipal" correspondiente al periodo de 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 que contiene aspectos relacionados en el ejercicio de las funciones desempeñadas por la OCI, así como de las labores de control (servicios de control posterior, servicios relacionados servicios de control simultáneo y actividades de apoyo), teniendo como objetivo proporcionar al Concejo Municipal información relevante que le permita apoyar sus funciones de fiscalización y conocer la formación básica de la organización, recursos y relación funcional del OCI. De igual modo, en el Capítulo 3 del citado informe realiza las recomendaciones siguientes: (i) Garantizar el apoyo presupuestario y liquidez financiera al Órgano de Control Institucional de manera que éste último pueda ejercer adecuadamente las funciones que le corresponde en su calidad de órgano conformante del Sistema Nacional de Control, (ii) Brindar facilidades al Órgano de Control Institucional para la contratación del personal del OCI con experiencia e idoneidad en Auditoría gubernamental, de manera que se asegure el cumplimiento de las labores de control comprendidas en el Plan Anual de Control 2019, así como incrementar su capacidad operativa a fin de ejercer adecuadamente sus labores de control, (iii) Velar por la capacidad permanente del personal del Órgano de Control Institucional y de todas las áreas de la Municipalidad, en materia de control gubernamental y de implementación del Sistema de Control Interno a fin de que se dé su aplicación en la Entidad, (iv) Disponer a los funcionarios responsables, la implementación de las recomendaciones de los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control (CGR, SOA y OCI) y remitir la información que sustente dicha implementación al Órgano de Control Institucional y (v) Disponer al Presidente de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario (PAD), la implementación de las recomendaciones relacionados a los procesos administrativos disciplinarios que se encuentren en situación de "Pendientes" y evitar así la prescripción de los mismos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 22) del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** con los votos en contra de



Municipalidad Distrital de San Luis



los señores Regidores: Andrew Shandary Delgado Ravichagua, Manuel Honorato Rojas Mendoza y Jorge Gonzales Tuero, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis, que implemente todas las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional contenidas en el Informe N° 001-2019-MDSL-OCI denominado "Informe Anual Para el Concejo Municipal 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL** notificar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 ENE 2019
Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL